



ASUNTO

Autorización para contratar los trabajos de mantenimiento al sistema eléctrico de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro xavier Icaza y López Negrete" en Durango, Durango, para el ejercicio 2023.

ANTECEDENTES

- a) La Casa de la Cultura Jurídica con el apoyo técnico de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), inició las gestiones para el procedimiento de contratación del mantenimiento a las instalaciones Eléctricas contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2023.
- b) Se consideró el costo estimado proporcionado por la DGIF notificado mediante el sistema de entrega recepción (Microsoft Power Apps and Power Automate <microsof@powerapps.com>) el 8 de agosto de 2023.
- c) Se realizó la invitación a la reunión de trabajo a tres prestadores de servicios, mediante correo electrónico: Arq. Oscar Flores Guzmán, a la Constructora de Infraestructura Ambiental y Diseños Especializados S. de R.L. de C.V. y a SAAX Corporativo, S.A. de C.V., el pasado 14 de agosto de 2023.
- d) Se llevó a cabo una reunión de trabajo para aclarar dudas respecto al mantenimiento el miércoles 16 de agosto a las 10:00 horas, a través de la plataforma Microsoft Teams en la Casa de la Cultura Jurídica; en dicha reunión participaron los tres prestadores de servicio invitados.
- e) Se estableció que la entrega de cotizaciones sería vía correo electrónico el martes 21 de agosto de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
- f) Esta Casa de Cultura Jurídica en Durango recibió tres cotizaciones de los prestadores de servicio que participaron en la reunión de trabajo: Arq. Oscar Flores Guzmán, a la Constructora de Infraestructura Ambiental y Diseños Especializados S. de R.L. de C.V. y a SAAX Corporativo, S.A. de C.V.
- g) Se realizó el dictamen resolutivo técnico y económico con las cotizaciones recibidas.

JUSTIFICACIÓN

Mantener en condiciones óptimas y funcionales el Sistema Eléctrico de la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango, que permita contar con las condiciones de prevención indispensables ante un eventual hecho que comprometa la seguridad del personal, bienes y/o usuarios del inmueble.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43, fracción V, 46, 47 fracción IV, 95, 96, 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; Artículos 6 fracción VIII, 64 del Acuerdo General de Administración VII/2008, del nueve de diciembre de 2008, ambos acuerdos del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de los prestadores de servicio	Conceptos a Cotizar	DICTÁMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
ARQ. OSCAR FLORES GUZMAN	32 de 32	FAVORABLE	FAVORABLE
CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL DISEÑOS ESPECIALIZADOS S. DE R.L. DE C.V.	32 de 32	NO FAVORABLE	NO FAVORABLE
SAAX CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	32 de 32	NO FAVORABLE	NO FAVORABLE

RESOLUTIVO

Una vez realizado el dictamen resolutivo técnico, y en virtud de haberlo acreditado al cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos emitido por la DGIF, lo establecido en la reunión de trabajo realizada a través de la plataforma Microsoft Teams el 16 de agosto de 2023 con los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de entrega, forma de pago y garantía del servicio y realizado el dictamen económico, también acreditando, pues la propuesta no rebasa el 20 % del presupuesto base al encontrarse en un 18.36% por encima del costo estimado emitido por el área técnica, la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
ARQ. OSCAR FLORES GUZMÁN	\$ 129,118.50	\$ 20,658.96	\$ 149,777.46	1,244.64

CONSIDERACIONES

- Tipo de contratación mínima, que no rebasa el equivalente a 2000 UMAS que requerirá de contrato simplificado.
- El tiempo efectivo de ejecución de los trabajos será no mayor a 30 (treinta) días naturales.
- Los trabajos se ejecutarán durante los meses de septiembre a octubre de 2023.
- Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos, a partir del día hábil de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.
- La contratista entregará a la SCJN la garantía por la calidad y ejecución de los trabajos por el periodo que cubra hasta el 31 de agosto de 2024.

ELABORÓ

LICDA. LUZ MARÍA ALANIS MEDRANO
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

AUTORIZÓ

DR. CÉSAR MIGUEL GONZÁLEZ PIÑA NEVÁREZ
DIRECTOR DE LA CCJ